

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2023-MDC/GM

Cachachi, 07 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO:

EL INFORME N° 103-2023-MDC/OGA de fecha 03 de julio del 2023, presentado por el CPC. Ysmael Herrera Barrantes, Jefe de la Oficina General de Administración, en cuanto a la solicitud de **designación del Responsable de entregar la información en virtud de la LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607 reconoce a los Gobiernos Locales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico: concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Cachachi, es una Entidad Autónoma, dedicada a prestar en forma eficiente, servicios a la comunidad de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2033-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su Artículo 8° que las Entidades están obligadas a brindar información, bajo responsabilidad de su máximo representante, identificarán al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003- PCM, señala en el Artículo 3° obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, literal "b) Designar al funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público;

Que, mediante INFORME N° 103-2023-MDC/OGA de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el CPC. Ysmael Herrera Barrantes, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se designe mediante acto resolutivo el responsable de otorgar Información en virtud de la Ley N° 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;

Que, es necesario designar al funcionario de la Municipalidad Distrital de Cachachi, responsable de brindar información solicitada en virtud de la Ley N° 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas al despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 15 -2013-MDC/A de fecha 16 de enero del 2023, la misma que delega al Gerente Municipal las atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, según el Inc. 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, y demás normas vigentes en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a LIC. HAIDEE VÁSQUEZ ARRIBASPLATA, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como FUNCIONARIA RESPONSABLE de entregar la información en virtud a la Ley N° 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las obligaciones a la funcionaria Responsable de entregar información, según lo siguiente;

- a) Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley.
- b) Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control.
- c) Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción.
- d) Entregar la información al solicitante, previa verificación de cancelación del costo de reproducción.
- e) Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al superior jerárquico, cuando hubiere lugar.
- f) En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información.

ARTICULO TERCERO.- La responsable a que se alude en el Artículo 1° ceñirá sus funciones a lo dispuesto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y D.S. N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, y normas modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, y Unidad de Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional. www.municachachi.gob.pe de conformidad con el Art. 44 y 147 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

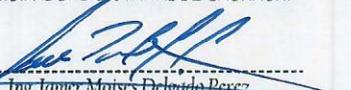
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución
1-OGACGD
2-OGA
4-OGPPI
5-Imagen
6-Interesados
7-ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI


Ing. Jamer Moises Delgado Perez
GERENTE MUNICIPAL